

UNIVERSIDAD CATOLICA

DE

SANTIAGO DE CHILE

Santiago, á 16 de Junio de 1909.

Estando ya establecidos y en pleno ejercicio las varias secciones del Curso Agricultura, esto es, la sección universitaria para formar agricultores competentes y para dirigir con provecho una explotación agrícola; el Internado Agrícola para formar mayordomos de campo y especialistas en los diversos ramos de la Agricultura y la escuela de Aplicación en que los alumnos de ambas secciones se ejercitan prácticamente en las labores agrícolas, todo lo cual se ha planteado en conformidad á las disposiciones testamentarias del señor don Federico Scotto y á los métodos más modernos de la agricultura, llega el momento de erigir en facultad universitaria el Curso actual de Agricultura, añadiendo á las actuales Facultades de la Universidad Católica la de Agricultura y de Industrias, la cual deberá constituirse en la misma forma de las demás Facultades y regirse en conformidad á las disposiciones generales del Reglamento y de las especiales de esta Facultad, que se contienen en el cuaderno adjunto.

Si V.S. Ilma. y Rvdma. tuviese á bién acoger la idea propuesta en este oficio, le rogaría que designase como Decano de la nueva Facultad al señor Don Julio Besnard, Director de la sección de Ecotécnica del Curso universitario, el cual, además de contar con el veto de los profesores que forman el cuerpo docente, y de haber prestado importantes y desinteresados servicios en la organización del curso universitario, es una persona que honraría el cargo por la general y bien merecida reputación de sabio de que goza.

Dios guarde a V.S. Ilma. y Rvdma.

Rodolfo Vergara [Firma]

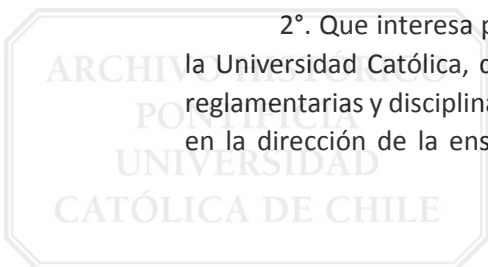
Al Ilmo. Y Rvdmo. Señor Arzobispo

De SANTIAGO

Santiago, 8 de Julio de 1909

Visto el precedente oficio del Rector de la Universidad Católica; y considerando: 1°. que están ya establecidas y en pleno ejercicio las diferentes secciones del Curso Agrícola, á saber la Sección Universitaria para formar agricultores competentes que puedan dirigir con provecho una explotación agrícola; el Internado agrícola, destinado á formar mayordomos de campo y especialistas en los diversos ramos de la agricultura; y la Escuela de Aplicación, en que los alumnos de ambas secciones se ejercitan practicamente en las labores agrícolas;

2°. Que interesa para el mejor régimen de este Instituto y para uniformar la enseñanza en la Universidad Católica, de manera que todos sus cursos se rijan por unas mismas disposiciones reglamentarias y disciplinarias bajo la dirección del Rector y demás empleados que deben intervenir en la dirección de la enseñanza técnica; decretamos: Erígese en Facultad Universitaria el Curso



Agrícola de la Universidad Católica, con el nombre de Facultad de Agricultura y de Industrias, la cual se regirá por las disposiciones generales del Reglamento por las cuales se rigen las demás Facultades, y además por las disposiciones especiales que se dictarán. Tómese razón y comuníquese.

El Arzobispo de Santiago [Firma]

Se comunicó

Silva C [Firma]

Reg. á. fs. 7 del
libr. 22 de Dtos.

ARCHIVO HISTÓRICO
PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE CHILE